



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE JULIO DE 2023

No. 1157

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de integración y funcionamiento del comité interno de protección civil 5

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Atención Animal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición a las claves, conceptos, cuotas y unidades de medida que se aplicaran durante la vigencia de las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de febrero de 2023 6

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del subcomité de obras, con número de registro MEO-OBRASS-AO-23-4031E24E 7
- ◆ Lineamientos de la acción social: “Juntos por la educación en Álvaro Obregón” para el ejercicio fiscal 2023 8
- ◆ Convocatoria de la acción social “Juntos por la educación en Álvaro Obregón” 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las bajas de diecisiete Centros Generadores de ingresos recaudados por concepto de productos y aprovechamientos mediante el mecanismo de aplicación automática, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial No. 1057 Bis de la Ciudad de México, el 03 de marzo de 2023 21
- ◆ Aviso por el cual se da la baja de conceptos en veinte Centros Generadores de ingresos que recaudan por concepto de productos y aprovechamientos mediante el mecanismo de aplicación automática publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1057 Bis del 03 de marzo de 2023 29
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas para la aplicación de los recursos de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos; a personas instructoras en los Centros Generadores de la alcaldía, para el ejercicio fiscal 2023 40

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Bienestar con valores para el desarrollo agrícola”, ejercicio fiscal 2023 46
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el dictamen favorable a la Estructura Orgánica de la Alcaldía, con número de registro: AL-MIL-05/010723 58

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse el Manual de integración y funcionamiento del comité de fomento económico, con número de registro MEO-ESPECL-TLH-23-3ED2EB6C 59

P O D E R L E G I S L A T I V O

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada “Decreto por el cual se modifica el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan”, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; respecto del predio ubicado en calle Carrasco No. 46, colonia Cantera Puente de Piedra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14040, Ciudad de México” 60
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Iniciativa Ciudadana para el proyecto de Decreto que modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo, el cual fue publicado el 6 de junio de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. por cuanto hace a la zonificación de uso del suelo establecida para el predio en: Av. Ejército Nacional 516, Col. Polanco IV sección, código postal 11550, Alcaldía Miguel Hidalgo” 61
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada “Decreto por el cual se modifica el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón”, publicado el 10 de agosto de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; respecto del predio ubicado en la Calle Herradero número 23, colonia Garcimarrero, Alcaldía Álvaro Obregón, de la Ciudad de México. C.P. 01510, Ciudad de México” 62

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada “Decreto por el cual se modifica el “Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo” publicado el 6 de junio de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; con respecto al predio ubicado en Av. Moliere No. 233, colonia Polanco III sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11550, Ciudad de México” 63
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada “Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Lomas de Chapultepec”, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicado el 06 de septiembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; con respecto al predio ubicado en calle Montes Urales, No. 360, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México” 64
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por la cual se modifica el “Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Lomas de Chapultepec”, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo” publicado el 6 de septiembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; con respecto al predio ubicado en Paseo de las Palmas No. 270, Colonia Lomas de Chapultepec III sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México” 65
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma el Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Lomas de Chapultepec”, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, respecto del inmueble ubicado en Sierra Mojada No. 327, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, publicado el 6 de septiembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México” 66

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números SACMEX-LP-014-2023 y SACMEX-LP-015-2023.- Convocatoria No. 003.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la sustitución de red de drenaje, así como la rehabilitación de campamentos operativos 67
- ◆ **Aviso** 70



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

El Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en 27 de diciembre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio CEDMX/P/SE/358/2023 de fecha 14 de julio de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevó a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Juntos por la Educación en Álvaro Obregón”; razón por la cual se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL: “JUNTOS POR LA EDUCACIÓN EN ÁLVARO OBREGÓN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1. Nombre de la acción.

Acción social, “JUNTOS POR LA EDUCACIÓN EN ÁLVARO OBREGÓN”

2. Tipo de acción social.

Es una acción social de entrega única en especie de un kit escolar para el regreso a clases de las niñas, niños y adolescentes, residentes de la Alcaldía Álvaro Obregón, dirigida a estudiantes de escuelas públicas de nivel primaria y secundaria.

3. Entidad responsable:

La Alcaldía Álvaro Obregón es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social, bajo las unidades administrativas y técnicas operativas de la:

Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la coordinación de la Acción Social, así como de su verificación, supervisión y operación.

Dirección de Apoyo a la Comunidad: Responsable de la operatividad de la Acción Social.

Dirección General de Administración: responsable del manejo y aplicación de recursos presupuestales de la Acción Social.

Coordinación de Comunicación Social: Responsable de establecer los mecanismos que considera pertinentes, relacionados con la Acción Social para su correcta difusión.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La Acción Social es de nueva creación, por lo que esta Alcaldía observa la necesidad de proporcionar este apoyo y atención, para la comunidad con mayor vulnerabilidad social.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo, al Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el panorama Sociodemográfico de Álvaro Obregón se cuenta con una población de 759,137 habitantes. Del total de la población, dos tercios viven en condiciones de vulnerabilidad, más del 50% enfrenta alguna carencia social y más del 35% tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza, es así que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el análisis sobre pobreza y desigualdad determina que 39,714 habitantes se encuentran en un estrato de pobreza muy alta; 88,334 en pobreza alta y 300, 252 en pobreza moderada. Considerando estos rangos de pobreza se observa la necesidad de contribuir a mejorar en la calidad de vida de los habitantes en Álvaro Obregón.

4.3 Respecto a la educación, la Estadística Intercensal (2015) de la Ciudad de México presentaba 2,153,371 para lo cual la Alcaldía Álvaro Obregón contaba 156,684, es decir, 7% era población infantil, actualmente la matrícula escolar 2021-2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indica que a nivel Ciudad de México se encontraban 789,656 niñas, niños y adolescentes en nivel primaria y 438,828 en secundaria, durante este mismo ciclo escolar el Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP), manifiesta que 45,205 son alumnos de nivel primaria y 14,022 son de nivel secundaria en Álvaro Obregón. Siendo estos los dos sectores prioritarios en asistencia escolar el primero representa los rangos de edad de 6 a 11 años que se encuentran cursando la primaria abarcando un 94.7% y el segundo lugar de 12 a 14 años que se encuentran cursando la educación secundaria con un 92.8%.

Aunado a lo anterior los Resultados de la Medición de la Pobreza 2016 a 2020 (EVALÚA) la disminución de la pobreza en cuestión de educación disminuyó en (-1.2%) para el 2020 a nivel Ciudad de México. Por lo que la Alcaldía Álvaro Obregón busca contribuir dentro de su demarcación a aminorar el porcentaje para que más niñas, niños y adolescentes tengan acceso a la educación.

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2021/estadistica/presentaciondatos/presentacion-pobreza-20202.pdf>

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

En atención al artículo tercero párrafo cuarto constitucional, el Estado debe priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. La Alcaldía Álvaro Obregón, busca apoyar a las familias que por su situación de desigualdad social limita los egresos que conllevan el regreso o nuevo ingreso a clases, a través de la entrega de apoyos en especie (útiles escolares), como acción social.

Una de las principales razones que limita el acceso a la educación es la falta de ingresos económicos al interior de los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, por lo que para la Alcaldía Álvaro Obregón es de gran importancia la ejecución de esta acción social para coadyuvar a que niñas, niños y adolescentes cuenten con su derecho a la educación.

Tomando en cuenta que uno de los daños que ocasionó la pandemia del Covid-19 con relación a la educación, fue la falta de ingresos económicos en los hogares. De acuerdo con la Encuesta para la Medición de impacto Covid-19 en la Educación (ECOVID-ED) del INEGI, el 22.4% de la población entre 3 y 29 años inscritos en el ciclo escolar 2019-2020, no concluyó sus estudios debido a que alguien de la vivienda se quedó sin trabajo o se redujeron sus ingresos.

<https://www.inegi.org.mx/investigacion/ecovided/2020/>

4.5 Participación social

De acuerdo con los artículos 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar en la implementación y evaluación de esta acción social.

La participación social será a través de una encuesta de satisfacción individual o colectivamente.

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o Programas Sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La acción social es de nueva creación, por lo que no se cuenta con antecedentes. La Dirección General de Desarrollo Social avisará a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, de esta acción a realizar con la finalidad de no duplicar recursos.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 La población objetivo se compone de 59,227 estudiantes de nivel básico (primaria y secundaria) inscritos en escuelas públicas dentro o fuera de la demarcación territorial, habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón.

5.2 Priorización de la Población. Dado que la población beneficiaria será menor a la población objetivo, la presente acción se enfocará en atender y entregar el apoyo en especie a las y los solicitantes (madre, padre o tutor) de los menores que se presenten en tiempo y forma con documentación requerida para la entrega de los kits en los lugares y horarios que así manifieste la convocatoria de la presente acción social.

Población beneficiaria: hasta 16,969 estudiantes de la Alcaldía Álvaro Obregón que se encuentren inscritos en escuelas públicas de nivel básico primaria y secundaria dentro o fuera de la demarcación territorial.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo general:

Contribuir en la disminución del gasto que genera la adquisición de la lista de útiles escolares a través de la entrega de un kit escolar que incluya materiales básicos de enseñanza.

Objetivos específicos:

1. Disminuir la deserción escolar
2. Fortalecer el aprovechamiento académico de las niñas, niños y adolescentes de la educación básica primaria y secundaria en la Alcaldía Álvaro Obregón.
3. Atender una necesidad de inclusión al tejido social a persona en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
4. Proteger el derecho humano a la educación a la educación.

7. Metas físicas.

7.1 La Alcaldía Álvaro Obregón otorgará el apoyo en especie hasta 16,969 estudiantes beneficiarios a través de la entrega única de un kit escolar (con materiales básicos de enseñanza), según el grado a cursar.

Contenido de Kit:

Grado	Contenido:	Cantidad:
Kit 1° a 2° de Primaria	Cuaderno profesional raya	1
	Cuaderno profesional cuadro	4
	Lápiz del N° 2	1
	Bicolor	1
	Regla	1
	Sacapuntas	1

	Tijeras	1
	Goma	1
	Colores	1
	Pegamento Adhesivo	1

Grado	Contenido:	Cantidad:
Kit 3° a 6° de Primaria	Cuaderno profesional raya	1
	Cuaderno profesional de cuadro	4
	Lápiz del N° 2	1
	Bicolor	1
	Regla	1
	Tijeras	1
	Marcatextos	1
	Pluma	1
	Sacapuntas	1
	Goma	1
	Colores	1
	Pegamento adhesivo	1
	Juego de geometría	1

Grado	Contenido:	Cantidad:
Secundaria	Cuaderno profesional cuadro	10
	Lápiz del N° 2	1
	Bicolor	1
	Regla	1
	Tijeras	1
	Marcatextos	1
	Pluma	1
	Sacapuntas	1
	Goma	1
	Colores	1
	Pegamento adhesivo	1
	Calculadora	1
	Juego de geometría	1

8. Presupuesto

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2023 es de \$5,631,479.80 (cinco millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y nueve con ochenta centavos).

APROXIMACIÓN DE LOS APOYOS EN ESPECIE

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL ESTIMADO SOBRE EL PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
Kit 1° a 2° de Primaria	6,000	\$238.03	\$1,428,180.00
Kit 3° a 6° de Primaria	6,000	\$291.27	\$1,747,620.00
Kit Secundaria	4,969	\$494.20	\$2,455,679.80
TOTAL	16,969		\$5,631,479.80

Las cantidades de cada apoyo en especie está en función de la asignación presupuestal y del costo en el mercado, por lo tanto, las cantidades podrán variar. Los costos estimados se calculan a partir de una estimación realizada por la demarcación. No obstante, se garantizará que los productos se adquieran al mejor precio disponible en el mercado.

9. Temporalidad

9.1 Fecha de inicio. En el mes julio del 2023

9.2 Fecha de término. En el mes septiembre del 2023

10. Requisitos de acceso

Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria; alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

Los requerimientos para ser beneficiados son:

- a) La o el solicitante debe ser residente de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) La madre, padre o tutor deberán ser mayores de edad.
- c) Presentar la documentación solicitada.
- d) Acreditar la asistencia de los estudiantes escuelas públicas (primaria y secundaria).
- e) Llenar la solicitud de registro a la Acción Social.
- f) No ser trabajador activo del servicio público local y de la Alcaldía Álvaro Obregón.

10.1 Documentación solicitada

Deberán presentar original para cotejo y dejar copia para trámite todo aquel solicitante que cumpla con los requisitos de acceso.

De madre, padre o tutor:

- a) **Credencial para votar vigente** y con domicilio dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón y no se aceptarán credenciales vencidas ni en trámite.
- b) **Comprobante de domicilio** con ubicación dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón, no mayor a tres meses de antigüedad.

Solo se aceptará uno de los siguientes documentos:

1. Boleta de cobro por suministro de agua,
2. Boleta de impuesto predial anual o bimestral,
3. Boleta de cobro por suministro de gas doméstico,
4. Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica,
5. Recibo telefónico
6. O de servicio de televisión de paga.

c) **Cédula Única de Registro de Población (CURP)** en caso de que no lo contenga la credencial para votar o que contenga inconsistencias.

Del estudiante:

- a) **Cédula Única de Registro de Población (CURP)**
- b) **Documento que acredite su asistencia escolar, entre los cuales pueden presentar:**
 1. Comprobante de estudios
 2. Preinscripción o inscripción
 3. Credencial de la escuela

El proceso de acceso será el siguiente:

1.- Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la acción social en las mesas receptoras de documentación en los lugares y horarios que se establecerán para llevar a cabo la entrega de los kits en la convocatoria de esta acción social.

2.- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, será quien recabará los datos en la cédula de registro de madre, padre o tutor y hará entrega del vale o vales dependiendo el número de apoyos solicitados por parte del solicitante.

La entrega de los kits se realizará con base a la asistencia que se tenga en cada punto de entrega siempre y cuando los solicitantes cumplan con los documentos solicitados.

3.- Se dará a conocer la integración como beneficiarios a la acción social al momento de haber entregado completa la documentación requerida.

10.2 No se podrán establecer requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3 No aplica

10.4 Se solicitará la Clave Única de Registro Poblacional (**CURP**) a las personas beneficiarias.

11. Criterios de elección de la población

La presente acción se enfocará en atender y entregar el apoyo en especie a las y los solicitantes (madre, padre o tutor) de los estudiantes de nivel (primaria y secundaria) pertenecientes a escuelas públicas que se presenten en tiempo y forma con documentación requerida para la entrega de los kits en los lugares y horarios que así manifieste la convocatoria de la presente acción social.

Y siguiendo la priorización de la población manifestado en el numeral 5.2 de los presentes lineamientos, ya que se dará a conocer su integración como beneficiario a la acción social al momento de haber entregado completa la documentación requerida.

El padrón de beneficiarios estará integrado por 16,969 estudiantes beneficiados cuya solicitud será favorable a la hora de haber entregado completa su documentación.

12. Operación de la acción social

La operación de la acción social la llevará a cabo la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Dirección de Apoyo a la Comunidad.

Por lo tanto, la Alcaldía Álvaro Obregón se encargará de la convocatoria y difusión de esta acción social, además de recibir las solicitudes de acceso al apoyo que ofrece esta acción social en el lugar y horarios que marque la convocatoria, en la cual se establecerán las bases para acceder a la acción social.

ÁREA ADMINISTRATIVA	ETAPA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA
Dirección General de Desarrollo Social.	1. Elaboración y publicación de los lineamientos de operación de la Acción Social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Dirección de Apoyo a la Comunidad.	2. Elaboración de la Convocatoria.
Coordinación de Comunicación Social	3. Publicación de la Convocatoria: será mediante los medios que considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.	4. Jornadas de recepción de documentos a solicitantes: <ul style="list-style-type: none"> • Llenado de cédula de registro. • Entrega de vales

Dirección de Apoyo a la Comunidad.	5. Revisión e integración de cada expediente.
Dirección de Apoyo a la Comunidad.	6. Elaboración del padrón de beneficiarios.
Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.	7. Entrega de los kits escolares.

12.1 Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México

12.2 La entrega de beneficios asociados a la acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3 Durante su operación, la acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con algún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Se informa que todos los trámites, atenciones y formatos que realice la alcaldía, correspondientes con la Acción Social serán gratuitos.

12.5 La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, realizará la recepción de los documentos solicitados de acceso a la acción social, los cuales revisará e integrará cada uno de los expedientes, elaborará el padrón de beneficiarias y beneficiarios de esta acción social y entregará los kits escolares.

Operación

1. Llenar y firmar la cédula de registro a la acción social y el vale de entrega.
2. Acreditar la asistencia de los estudiantes a escuelas públicas.
3. Realizar el trámite personalmente.
4. Ser mayor de edad las y los solicitantes.
5. Ser residente de las colonias de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Se asignará un folio a las y los solicitantes para el control de los expedientes y vales de entrega de los kits escolares.

Una vez que se haya concluido con la recepción de los documentos y el registro a la acción social se procederá a la entrega de los kits escolares en cada uno de los puntos de entrega, entregando el vale previamente requisitado por el personal de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos de la acción social serán atendidos y resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, quien resolverá conforme a los criterios que favorezcan a mejorar la ejecución y operación de estos lineamientos en favor de la ciudadanía.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

13. Difusión

La acción social se dará a conocer mediante la publicación de los presentes lineamientos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y la convocatoria se dará a conocer por los medios que así considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

El padrón de beneficiarios se publicará de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias conforme el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal con nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, datos de los padres o tutores, en su caso y Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en calle 10 esquina canario, col. Tolteca, C.P. 01150.

b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle 10 esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la acción social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o programa.

El escrito de queja debe contener:

- Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección de Apoyo a la Comunidad, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

Rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y el sitio de internet <https://home.inai.org.mx/> en donde también se podrá disponer de la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa social serán actualizados conforme a lo establecido por la ley.

La información de la acción social será actualizada mensualmente:

- a) Área.
- b) Denominación del Programa
- c) Periodo de vigencia.
- d) Diseño, objetivos y alcance.
- e) Metas físicas.
- f) Población beneficiaria estimada.
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal.
- h) Requisitos y procedimientos de acceso.
- i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.
- j) Mecanismos de exigibilidad.
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento a recomendaciones.
- l) Indicadores con nombre, definición, metodología de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.

- m) Formas de participación social.
- n) Articulación con otros programas sociales.
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva.
- q) Informes periódicos sobre la ejecución de resultados de las evaluaciones realizadas.
- r) Padrón de beneficiarios, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, edad y sexo.
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo constará de obtener la información precisa del siguiente cuadro y la evaluación constará de una encuesta de satisfacción a quienes recibieron el servicio.

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Brindar apoyo a estudiantes para reforzar el aprendizaje y contribuir con el derecho a la educación.	Porcentaje de apoyos entregados	Total, de apoyos entregados/ total de apoyos programados *100	Porcentaje	Anual	95%	Encuesta de satisfacción
Componente	Satisfacción con la acción social	Porcentaje de estudiantes beneficiados que recibieron el apoyo.	Total, de personas solicitantes que manifiestan estar satisfechas o muy satisfechas / total de personas encuestadas *100	Porcentaje	Anual	95%	Control interno de la acción social
Actividad	Entregar los kits escolares para disminuir la deserción escolar.	Porcentaje de personas que acuden a solicitar el apoyo.	Total, de personas que asisten a solicitar el apoyo/total de personas beneficiadas.	Porcentaje	Anual	95%	Registro a las pláticas

TRANSITORIO

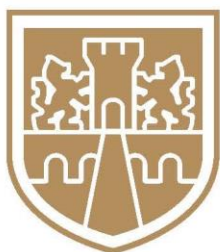
PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE JULIO DE 2023

(Firma)

MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)